

Que, el numeral 5) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece entre otras funciones de los Ministros de Estado el designar y remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del 17 de febrero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, a don Jorge Julio Cobián Cruz, Director de Educación Primaria, las funciones de Director de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, con retención de su cargo, cargo considerado de confianza.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, a doña Graciela Nora Díaz Dueñas, como Directora de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

477576-1

Fijan plazo para la presentación de proyectos de creación y autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0089-2010-ED

Lima, 6 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la cual tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la referida Ley, el cual señala en su Tercera Disposición Complementaria Final, que los períodos de solicitudes de creación o autorización de funcionamiento de los proyectos institucionales y de carreras de los Institutos y Escuelas de Educación Superior los establece el Ministerio de Educación por norma específica;

Que, la aplicación del Artículo 25° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la referida Ley, requiere de la formulación de los contenidos básicos comunes para la formación técnica, así como de un procedimiento específico para la atención de las solicitudes de creación o autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, de estándares mínimos de infraestructura física, así como de formatos y guía para la presentación de los proyectos de creación y autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales, que permitan garantizar un adecuado proceso de transferencia de competencias a las Direcciones Regionales de Educación;

Que, asimismo, en la Educación Superior Tecnológica es necesario, articular la oferta educativa con la demanda laboral y el desarrollo regional y local, por lo que resulta conveniente que las Direcciones Regionales de Educación, en base al Plan de Desarrollo Regional y Local, determinen, los sectores productivos de bienes y servicios que los Gobiernos Regionales y Locales, han planificado priorizar en los próximos años;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo N° 004-2010-ED; Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar, a partir del año 2011, el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de noviembre de cada año, para la presentación de proyectos de creación y autorización de funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación.

Artículo 2°.- Los proyectos de carreras experimentales deben presentarse ante el Ministerio de Educación, dentro del plazo fijado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación elaborará los formatos y guía para la presentación de los proyectos de creación de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, y de nuevas carreras profesionales, y aprobará, mediante norma específica, el procedimiento para la presentación de los proyectos referidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

477597-1

Establecen el III Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva en el año lectivo 2010

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 0020-2010-ED

Lima, 31 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo; y, de acuerdo al inciso c) del citado artículo, la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo y otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades, es uno de los principios sobre los cuales se sustenta la misma;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2003-ED, el cual dispone que el Ministerio de Educación de conformidad con las políticas de Estado, las normas legales e instrumentos señalados en la parte considerativa de dicho Decreto Supremo, y dentro de sus previsiones presupuestarias, lleve a cabo planes pilotos, programas, proyectos y convenios que garanticen la ejecución de acciones sobre la educación inclusiva dentro del marco de la "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012", mediante un trabajo coordinado con los diferentes sectores del Estado y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0025-2008-ED, se aprueba la Directiva N° 069-2008-ME/